

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea.
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes el deber en que están de cumplir con la mayor exactitud la Real orden de 29 de marzo último (BOLETIN OFICIAL del 2 de abril), por la que se les obliga a enviar **semanalmente** a este Gobierno un ejemplar de las relaciones juradas de altas y bajas que toda clase de poseedores de artículos alimenticios y primeras materias presenten ante la Alcaldía, acompañándolas del correspondiente resumen con arreglo al modelo inserto en este periódico el día 25 de abril último.

Como muchos señores alcaldes al cumplir este servicio no lo verifican en la forma que se dispone en la instrucción 1.ª de la R. O. de referencia, les llamo la atención sobre el particular para que se ajusten a ella estrictamente y no me vea obligado a aplicar las sanciones a que se refieren los números 2.º y 3.º de la precitada disposición legal, sanciones que haré también efectivas a los secretarios de los Ayuntamientos.

A unos y a otros advierto que se darán por no recibidas las relaciones con las que no se incluya el resumen, o el resumen al que no se acompañen las relaciones.

Para poder llevar con uniformidad este servicio deben los señores alcaldes rendirlo el último día de cada semana, a contar del sábado próximo.

Prevengo a las expresadas autoridades locales que el

cumplimiento de este servicio no obsta para que se siga realizando el de estadística mensual, que, como repetidas veces tengo ordenado, habrá de rendirse dentro de los tres primeros días de cada mes.

Santander, 2 de mayo de 1919.

El gobernador-presidente,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 93

Al ser autorizada la exportación del aceite de oliva se estableció un régimen de constitución de depósitos, con el fin de atender a las demandas del consumo de las regiones no productoras, adjudicándolos al comercio de las mismas para su venta a precio de tasa. Se tuvieron en cuenta medidas encaminadas a garantizar la realidad de esos depósitos y su eficacia mercantil, tales como la intervención notarial y la facultad de la Comisaría general de Abastecimiento de aceite de aceptarlos o no, según que su situación pudiera implicar aumento de gastos al recogerlos; pero no pudo atenderse desde el primer momento a prevenir todas las contingencias, y la práctica ha demostrado que deben adoptarse disposiciones merced a las cuales la obligación quede contraída con todas las garantías y solemnidades necesarias, y la situación se determine sin género alguno de duda para el caso de la recogida y la distribución al comercio.

Ha demostrado también la práctica que es preciso reformar el régimen en la parte relativa a la caducidad de esos depósitos, pues si bien es cierto que una vez adjudicados dentro del plazo de sesenta días, esa caducidad no procede, no es menos exacto que a veces, por dificultades materiales o por otras razones, se ocupan durante un tiempo indeterminado los almacenes de los depositarios, causando a éstos el perjuicio de la paralización del capital y de no poder disponer de esos almacenes para nuevas operaciones.

Para reformar el régimen, con beneficio del interés general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Las actas notariales de constitución de depósitos del 50 por 100 de la cantidad de aceite de oliva cuya exportación se solicite serán siempre de presen-

cia y hará en las mismas el fedatario la manifestación concluyente de haber visto el depósito, describiendo su situación y las circunstancias que en cada caso concurren y que puedan contribuir a la más clara determinación del mismo. Dichas actas notariales serán siempre legalizadas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 de la ley del Notariado y 85 del Reglamento para su ejecución.

Artículo 2.º La situación de los depósitos de aceite de oliva será sobre poblaciones que tengan estación de ferrocarril de línea general y no se hallen a más de dos kilómetros de ésta. Se podrán constituir depósitos en lugares apartados de línea general, pero en esos casos los depositantes harán constar en el acta notarial la obligación de situar el aceite sobre vagón de aquélla cuando se les requiera para entregarlo a los adjudicatarios. Esta obligación será o no aceptada por la Comisaría según que estime o no suficientemente garantizada su efectividad.

Artículo 3.º Si transcurriesen sesenta días sin haberse adjudicado un depósito, o si una vez adjudicado no se retirase en tiempo que no excederá de treinta días, la Comisaría podrá sustituir la obligación contraída, por otra que contraerá el depositante, en acta notarial, de entregar en cualquier tiempo que se les reclamare una cantidad de aceite igual a la del depósito que se cancele; siendo facultad de aquélla determinar las garantías exigibles en cada caso y la imposición de penalidades en el de incumplimiento.

De Real orden lo comunico a V. S. para su cumplimiento inmediato. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1919.—Maestre.

Ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos de aceite de oliva.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Don Alberto Corral Alonso de la Puente, vecino de esta ciudad, en representación de la Sociedad anónima «La Papelera Española», domiciliada en Bilbao, solicita, en competencia con el proyecto presentado por don Francisco de la Mora y de la Gándara, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 19 de marzo último, la concesión del aprovechamiento de las aguas que se embalsan en el pantano que proyecta formar con la impermeabilización del vaso natural que existe en el sitio denominado «Bernavinto», en el monte denominado «Asón y Saco», número 156 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de Soba.

Con el aprovechamiento de las aguas de dicho pantano se propone regularizar el caudal de las aguas del río Gándara para mayor rendimiento de los saltos del mismo que tiene concedidos dicha Sociedad y aprovechar un nuevo salto de 184 metros de altura útil con un caudal máximo de 1.250 litros de agua por segundo.

Las obras que se proyectan son:

Impermeabilización del cuenco natural existente que ha de constituir el pantano con una capacidad útil de metros cúbicos 5.309.000 y un total de aguas disponible de 6.593.000 metros cúbicos.

Un canal de descarga con 448,20 metros en túnel que se utilice para toma de aguas y descarga del fondo de 1.127,50 metros.

Tubería de conducción de 3.395,50 metros y diámetro variable de 0,57 a 0,78 metros.

Un canal de descarga del aliviadero de superficie de 387,52 metros.

Un camino de servidumbre de 1998,22 metros. Las aguas que se utilizan están comprendidas en el citado monte «Asón y Saco» y las obras que se proyectan están localizadas en dicho monte y en el denominado «Moncrespo y Llosias», número 161 del citado catálogo, por lo que las aguas y el terreno pertenecen a los propietarios de dichos montes.

Las aguas que se proponen aprovechar afectan al régimen del río Gándara, disminuyendo la importancia de sus estiajes.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal, Florida, 1, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la concesión que se pretende.

Santander, 30 de abril de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Autorizada esta Delegación para la venta del papel inútil existente en la Aduana, se pone en conocimiento de los interesados en su adquisición que se admiten proposiciones por escrito.

Las cantidades de papel que se sacan a la venta son las siguientes:

En la Administración principal, 19.285 kilogramos.
Subalterna de Castro Urdiales, 800 ídem.
Subalterna de Santoña, 332 ídem.
Subalterna de Suances, 760 ídem.
Subalterna de San Vicente de la Barquera, 350 ídem.
Total, 21.467 kilogramos.

Será condición indispensable que los proponentes destinen el papel a la fabricación de pasta, sin que pueda emplearse en otros usos, circunstancia esta que habrá de ser justificada.

La venta se entenderá hecha en los locales de las Aduanas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que origine su acarreo, transporte, etc.

La adjudicación se hará a tanto por kilogramo.

Santander, 26 de abril de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

Se llama la atención de los señores alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica a continuación, comprensivo de las dieciseis centésimas sobre la contribución territorial y urbana del importe de las obligaciones de primera enseñanza y del de los saldos resultantes a favor o en contra de las Corporaciones municipales para aumentar o disminuir, respectivamente, sus cupos de consumos para el Tesoro, a fin de que si tienen que interponer alguna reclamación referente a las cantidades figuradas, las dirijan, en el término de quince días, a la Junta de Instrucción pública, si se contraen a las sumas señaladas para las atenciones de primera enseñanza, y ante la Delegación o Intervención de Hacienda de esta provincia si se refiere a las partidas consignadas por las dieciseis centésimas mencionadas o de resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicada.

Santander, 28 de abril de 1919.—El interventor de Hacienda, Federico Botella.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

PRESUPUESTO DE 1919-20

ESTADO comprensivo del impuesto de las 16 centésimas de Rústica y Urbana de los Ayuntamientos de la provincia y del que representan las obligaciones de primera enseñanza que satisfacían el año 1901, únicas que deben ser abonadas por aquéllos, según Real orden de 30 de marzo de 1911, con expresión de los saldos en favor o en contra que disminuyen o aumentan los respectivos cupos de Consumos para el Tesoro, y que han de ser ingresados o abonados trimestralmente:

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LAS 16 CENTESIMAS						OBLIGACIONES		SALDOS				
	POR RÚSTICA		POR URBANA		TOTAL		DE		A FAVOR DE LOS		CONTRA LOS		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	I. ^a ENSEÑANZA		AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS		
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Alfoz de Lloredo.....	1.858	05	598	90	2.456	95	5.112	50				2.655	55
Ampuero.....	1.522	08	575	02	2.097	10	6.188	75				4.091	65
Anievas.....	606	74	52	76	659	50	1.868	75				1.209	25
Arenas.....	1.429	41	378	00	1.807	40	5.012	00				3.204	60
Argoños.....	250	08	9	08	259	16	1.093	75				834	59
Arnauero.....	1.121	52	60	28	1.181	80	3.251	25				2.069	45
Arredondo.....	885	45	73	17	958	62	4.081	25				3.122	63
Astillero.....	638	64	2.869	25	3.507	89	4.757	25				1.249	36
Bárcena de Cicero.....	1.288	60	238	11	1.526	71	4.768	00				3.241	29
Bárcena de Pié de Concha.	561	15	127	95	689	10	2.343	75				1.654	65
Bareyo.....	923	18	57	03	980	21	2.343	75				1.363	54
Cabezón de la Sal.....	1.742	56	1.216	28	2.958	84	7.917	50				4.958	66
Cabezón de Liébana.....	2.930	18	95	54	3.025	72	2.988	00	37	72			
Cabuérniga.....	1.913	28	343	41	2.256	69	4.883	50				2.626	81
Camaleño.....	3.219	86	159	25	3.379	11	6.893	75				3.514	64
Camargo.....	3.077	47	1.619	66	4.697	13	5.919	00				1.221	87
Campóo de Yuso.....	1.088	58	209	78	1.298	36	3.093	75				1.795	39
Cartes.....	757	33	364	84	1.122	17	2.381	25				1.259	08
Castañeda.....	850	93	157	39	1.008	32	2.581	25				1.572	93
Castro o Cillorigo.....	2.028	72	655	53	2.684	25	5.906	25				3.222	00
Castro Urdiales.....	2.293	35	5.227	97	7.521	32	15.598	75				8.077	43
Cieza.....	891	69	58	43	950	12	1.550	00				599	88
Colindres.....	423	39	415	26	838	65	2.637	50				1.798	85
Comillas.....	603	02	776	81	1.379	83	5.081	25				3.701	42
Corvera.....	1.687	54	865	25	2.552	79	5.687	50				3.134	71
Corrales (Los).....	1.728	28	660	44	2.388	72	5.178	75				2.790	03
Enmedio.....	1.909	05	250	70	2.159	75	5.243	75				3.084	00
Entrambasaguas.....	1.607	75	146	11	1.753	86	3.993	75				2.239	89
Escalante.....	591	05	52	66	643	71	1.117	50				473	79
Guriezo.....	1.349	89	378	69	1.728	58	3.393	75				1.665	17
Hazas en Cesto.....	779	59	91	84	871	43	814	08	57	35			
H. de Campóo de Suso...	2.676	42	429	63	3.106	05	3.418	75				312	70
Herrerías.....	763	39	44	03	807	42	3.268	75				2.461	33
Lamasón.....	453	71	19	40	473	11	2.043	25				1.570	14
Laredo.....	1.394	09	2.655	13	4.049	22	7.862	50				3.813	28
Liendo.....	1.067	04	160	89	1.227	93	2.668	75				1.440	82
Liérganes.....	1.168	84	494	09	1.662	93	3.475	00				1.812	07
Limpias.....	400	69	330	98	731	67	2.362	50				1.630	83
Luena.....	1.042	62	72	89	1.115	51	5.690	00				4.574	49
Marina de Cudeyo.....	1.837	88	126	08	1.963	96	3.593	75				1.629	79
Mazcuerras.....	2.113	95	216	12	2.330	07	5.215	21				2.885	14
Medio Cudeyo.....	1.500	38	905	83	2.406	21	3.729	00				1.322	79
Meruelo.....	682	17	46	94	729	11	2.018	75				1.289	64
Miengo.....	1.124	61	89	23	1.213	84	2.579	75				1.365	91
Miera.....	559	39	104	80	664	19	3.045	31				2.381	12
Molledo.....	1.501	85	243	14	1.744	99	4.392	50				2.647	51
Noja.....	298	62	22	78	321	40	1.918	75				1.597	35
Penagos.....	1.519	65	254	65	1.774	30	3.393	75				1.619	45

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LAS 16 CENTESIMAS						OBLIGACIONES		SALDOS			
	POR RÚSTICA		POR URBANA		TOTAL		DE		A FAVOR DE LOS		CONTRA LOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	1. ^a ENSEÑANZA		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Peñarrubia.....	377	81	22	83	400	64	1.493	75				
Pesaguero.....	1.536	62	31	39	1.568	01	3.878	99			1.093	11
Pesquera.....	148	51	78	88	227	39			227	39	2.310	98
Pielagos.....	3.596	80	806	21	4.403	01	14.140	55			9.737	54
Polaciones.....	618	42	45	16	663	58	3.837	50			3.173	92
Polanco.....	832	14	145	90	978	04	1.487	50			509	46
Potes.....	526	77	329	48	856	25	2.881	25			5.025	00
Puentevesgo.....	1.266	28	417	28	1.683	56	3.581	25			1.897	64
Ramales.....	1.071	40	230	87	1.302	27	4.062	50			2.760	23
Rasines.....	1.254	40	61	55	1.315	95	3.587	50			2.271	55
Reinosa.....	263	45	2.549	29	2.812	74	2.043	75	768	99		
Reocín.....	2.036	61	618	69	2.655	30	6.885	00			4.229	70
Ribamontán al Mar.....	1.335	53	78	34	1.413	87	2.656	25			1.242	38
Ribamontán al Monte.....	1.420	55	45	71	1.466	26	3.668	75			2.202	44
Rionansa.....	1.643	43	19	05	1.662	48	3.731	25			2.068	77
Riotuerto.....	1.208	71	194	27	1.402	98	1.000	00	402	98		
Rozas (Las).....	1.166	95	197	32	1.364	27	1.875	00			510	73
Ruente.....	1.317	83	239	66	1.557	49	3.013	44			1.455	95
Ruesga.....	1.419	23	106	53	1.525	76	4.093	75			2.567	99
Ruiloba.....	975	42	156	64	1.132	06	1.237	50			105	44
San Felices.....	1.236	63	171	99	1.408	62	3.031	25			1.622	63
San Miguel de Aguayo.....	331	99	26	35	358	34	1.602	50			1.244	16
San Pedro del Romeral.....	902	06	28	77	930	83	2.736	75			1.805	92
San Roque de Riomiera.....	714	21	18	80	733	01	2.581	00			1.847	99
Santa Cruz de Bezana.....	1.522	65	181	53	1.704	18	3.593	75			1.889	57
Santa María de Cayón.....	2.053	85	516	01	2.569	86	4.887	25			2.317	39
Santander.....	7.282	83	128.809	76	136.092	59	61.701	75	74.390	84		
Santillana.....	1.742	77	181	83	1.924	60	3.406	25			1.481	65
Santiurde de Reinosa.....	776	67	144	50	921	17	3.175	00			2.253	83
Santiurde de Toranzo.....	1.367	12	223	45	1.590	57	4.062	50			2.471	93
Santoña.....	743	11	3.801	52	4.544	63	3.893	75	650	88		
San Vte. de la Barquera.....	790	74	369	10	1.159	84	3.306	25			2.146	41
Saro.....	528	87	12	00	540	87	1.312	50			771	63
Selaya.....	1.113	19	184	53	1.297	72	3.481	25			2.183	53
Soba.....	2.831	30	77	16	2.908	46	5.170	06			2.261	60
Solórzano.....	848	26	60	95	909	21	2.018	75			1.109	54
Suances.....	1.502	93	408	48	1.911	41	1.712	50	198	91		
Tojos (Los).....	857	96	146	07	1.004	03	2.511	25			1.507	22
Torrelavega.....	2.414	86	6.571	54	8.986	40	12.885	01			3.898	61
Tresviso.....	110	97	4	37	115	34	500	00			384	66
Tudanca.....	561	34	130	20	691	54	1.187	50			495	96
Udías.....	638	39	49	23	687	62	2.092	81			1.405	14
Valdáliga.....	2.389	02	164	15	2.553	17	6.693	75			4.140	58
Valdeolea.....	1.748	32	396	26	2.144	58	3.477	00			1.332	42
Valdeprado.....	1.363	20	155	03	1.518	23	3.631	57			2.113	34
Valderredible.....	5.322	06	739	06	6.061	12	8.412	50			2.351	38
Val de San Vicente.....	1.936	65	120	01	2.056	66	5.237	50			3.180	84
Vega de Liébana (La).....	2.274	60	322	82	2.597	42	4.362	50			1.765	08
Vega de Pas (La).....	1.805	49	212	56	2.018	05	3.633	00			1.614	95
Villacarriedo.....	1.967	18	368	47	2.335	65	7.443	75			108	10
Villaescusa.....	1.162	98	401	10	1.564	08	3.787	50			2.223	42
Villafufre.....	1.812	28	73	09	1.885	37	2.656	25			770	88
Villaverde de Trucíos.....	431	24	110	11	541	35	2.040	00			1.498	65
Voto.....	2.179	89	25	84	2.205	73	4.335	00			2.129	27
TOTAL.....	141.946	17	176.583	69	318.529	86	445.073	53	76.735	06	203.278	73

Santander, 28 de abril de 1919.—El tenedor de libros, José Fuster y Botella.—V.º B.º, el interventor, Federico Botella.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 26 de abril de 1919.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Vistas las instancias presentadas por doña Victorina Ruiz González y doña Encarnación Aparicio Mendos, en súplica de que se les adjudiquen las Escuelas que les correspondan en virtud de oposición:

Considerando que, según la Real orden del 24 de septiembre del año último, dichas maestras han sido aprobadas, con plaza, en las oposiciones de esta provincia, y que es de indudable conveniencia para la enseñanza y el servicio atender la petición de las interesadas, que no se opone a las resoluciones que puedan adoptarse por las autoridades superiores con motivo de las últimas reclamaciones y protestas formuladas por las demás opositoras.

Esta Sección administrativa ha resuelto que se adjudiquen a las señoras Ruiz y Aparicio las plazas que les correspondan, previa elección que verificarán las interesadas el día 5 del actual, personándose en esta Sección administrativa o presentando instancia en que conste el orden de preferencia de vacantes, a cuyo efecto se hace público que las Escuelas correspondientes al turno de oposición que pueden elegir las maestras citadas son las siguientes:

Azoño-Maño-Mompía (unitaria), Arenillas (mixta), Carmona (unitaria), Castillo (unitaria), Espinama (mixta), Moncalián (mixta), Riovaldeiguña (unitaria), Ruijas-Población de Abajo (mixta) y Villaescusa del Ebro (mixta).

Santander, 1.^o de mayo de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Siendo varios los acreedores que no se han presentado al cobro de los haberes que les corresponden por aumento gradual de sueldo de los años 1913 y 1914, se les advierte que deberán presentarse a percibirlo, previa la justificación en cada caso necesaria, los mencionados haberes en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se reintegrarán a la Diputación provincial las cantidades cuyo pago no se hubiere hecho efectivo.

Santander, 30 de abril de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Ayuntamiento de Valdeprado del Rio

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal de asociados durante el primer trimestre del año corriente:

DIA 12 DE ENERO.—Se aprueba el acta y diligencia anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año último por la Corporación y Junta municipal.

Se da cuenta y se aprueba el padrón de cédulas personales y de vecindad para el año corriente.

Se acuerda que por la Comisión de Beneficencia se confeccione el expediente de familias pobres que han de tener derecho a percibir gratuitamente el servicio médico farmacéutico para el presente año.

Se acuerda la formación de secciones según previenen los artículos 66 y 67 de ley Municipal para la designación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año corriente.

Se aprueba la cuenta presentada a este Ayuntamiento por el apoderado del mismo en Santander don Manuel Llano Sarabia.

Se acuerda adherirse al mensaje protesta que las Diputaciones provinciales de Castilla la Vieja y León han elevado al excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros sobre la petición de autonomía, que en fecha reciente el Consejo de la Mancomunidad catalana dirigió a los Poderes públicos.

Se acuerda adherirse a la petición hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander con respecto a la autonomía de los Ayuntamientos.

DIA 26.—Se aprueba el anterior y diligencia del día 19 del mismo.

Se acuerda el pago al señor maestro municipal del pueblo de Arcera lo que se le adeuda desde el 16 de septiembre a 31 de diciembre último; a las Juntas administrativas de Arcera y de Hormiguera, 70 y 100 pesetas para reparación de caminos y puentes de dichos pueblos; a Tomás Santiago, por reparación de la Escuela de Aldea de Ebro; a la Junta administrativa de Barruelo, por sus láminas, 86 pesetas; a la señora Viuda de Villa, lo que se le adeuda por material suministrado a este Ayuntamiento, y al secretario, Francisco Marina, lo que se le adeuda por franqueo suministrado a este Ayuntamiento desde el 10 de octubre último hasta la fecha y el reintegro que invirtió en los repartimientos de rústica, urbana y sus copias.

Se acuerda gratificar con cinco pesetas a cada mozo del reemplazo de 1918 al ingresar en filas.

Se acuerda nombrar a don Pablo Marina para representar a este Ayuntamiento en una Junta convocada por el alcalde del partido de Reinosa y que se le pague su comisión.

Se aprueban definitivamente las listas de compromisarios.

DIA 9 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta anterior y diligencia del día 2 del actual.

Se da cuenta y se aprueba el plan forestal de este Ayuntamiento para el actual año de 1919 a 1920.

Se acuerda el pago de 4,60 pesetas que este Ayuntamiento adeuda por personas jurídicas al señor registrador de Propiedades del partido de Reinosa.

Se aprueba en definitiva el expediente de familias pobres que este Ayuntamiento tienen derecho a percibir gratuitamente la asistencia médica y farmacéutica durante el año corriente.

Se acuerda el pago del primer trimestre del año actual a la Diputación provincial, nombrando comisionado a don Pablo Marina García, con las dietas correspondientes para tal fin y remitir a Santander para su aprobación los padrones de cédulas y el plan forestal para el actual año de 1919 a 1920.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el nombramiento de médico y tallador para

reconocimiento y talla de los mozos del actual reemplazo y anteriores, pagándoles sus honorarios del capítulo correspondiente.

DIA 22.—Se acuerda hacer el sorteo de vocales asociados de los vecinos que tienen derecho para ello que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el actual año y con los requisitos que marca la ley.

DIA 2 DE MARZO.—Se aprueba el acta anterior y diligencia del día 23 de febrero último.

Se acuerda hacer la invitación a las representaciones y entidades de este término municipal para que asistan a la Fiesta del Arbol que se ha de celebrar en el pueblo de Valdeprado el día 9 del actual, pagándose los gastos que se origine conforme previene el Real decreto de 5 de enero de 1915.

Se acuerda pagar a los presidentes de las Juntas administrativas de Carabeos lo que les corresponde de una subasta de piedra adjudicada en el monte de Montes Claros a don Francisco Marina Rodríguez, como dueños del monte y como representantes de dicho Carabeos.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior y diligencia del día 9 del mismo.

Se da cuenta de una instancia suscripta por don Francisco Diez Fernández, de Valdeprado, solicitando un pedazo de terreno para edificar una casa habitación, acordándose pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocer dicho terreno y dé su informe para acordar en definitiva.

Se da cuenta de un volante del señor comisario de Guerra de esta provincia. La Corporación queda enterada, nombrando comisionado para los efectos que en él interesa.

DIA 30.—Se aprueba el acta anterior y diligencia del día 23 del mismo.

Se acuerda nombrar comisionado, con las dietas correspondientes, a don Pablo Marina García, para que represente a este Ayuntamiento el día 5 de abril próximo en el juicio de esenciones del actual reemplazo y anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Se acuerda el pago del quinto trimestre del año en curso a los empleados del Ayuntamiento y señores maestros.

Se acuerda pagar a la Junta administrativa del pueblo de Barruelo 40 pesetas por daños causados en el monte por don José Rodríguez Gutiérrez.

Se acuerda el pago de 35 pesetas para solemnizar la nueva teria de San Juan Climaco en el día de hoy.

Se da cuenta de la circular inserta en el B. O. de esta provincia, número 52, de fecha 14 del mes actual. La Corporación acuerda cumplir lo que en ella se determina.

También se da cuenta de otra circular del señor gobernador civil de esta provincia, inserta en el B. O. número 34, fecha 19 del mes actual, acordando la Corporación cumplir cuanto en la misma circular se determina.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de que se prorrogan los presupuestos del año 1918 hasta el día 31 de marzo próximo y acordándose el aumento de sueldo al secretario y peatón cartero de Aldea de Ebro.

DIA 30 MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta y se aprueban definitivamente el repartimiento que para cubrir el cupo de consumos y el déficit que resulta en el presupuesto corriente que ha formado la junta repartidora nombrada para tal efecto.

Valdeprado del Río, 15 de abril de 1918.—El alcalde, Bernardo Moroso.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en el trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo últimos, que se remite al señor gobernador civil para su publicación en el B. O., el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha:

DIA 2 DE ENERO.—Aprobar el acta anterior. Informar favorablemente una instancia de J. Lombena sobre concesión de un horno de cal.

Que por la Alcaldía se contrate la poda del arbolado por la Comisión de obras el plantío frente a las escuelas.

Quedar enterada la Corporación de haberse concertado con don Valerio Teja las carnes de Udalla.

DIA 9.—Aprobar el acta anterior. Prestar su conformidad al mensaje elevado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por los representantes de las Diputaciones de Castilla la Vieja y León contra las pretensiones de la Mancumanidad catalana; y adherirse también a la proposición del Ayuntamiento de Santander solicitando la autonomía para los Ayuntamientos.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos hechos con motivo de la epidemia gripal y viruelas.

Declarar incompatibles, en las operaciones de quintas del actual reemplazo, a Gaspar Diego, concejal del Ayuntamiento, y a don Ignacio Pacheco, secretario del mismo.

DIA 10.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar la lista de pobres para el año actual y que se remitan copias al médico y farmacéutico titulares.

Aprobar una certificación del arquitecto por obras en las escuelas que importan 7.906,50 pesetas y que se pague su importe a reserva de que justifique su inversión.

Declarar incompatible, en las operaciones del reemplazo, al concejal don Florentino Cano que tiene un hijo aliatado.

DIA 23.—Aprobar el acta anterior.

Dividir en cuatro secciones el número de vecinos contribuyentes para designación de la Junta municipal.

Aprobar la lista de compromisarios para senadores en vista de no haberse producido reclamación alguna contra la misma.

Que informe la Junta administrativa de Marrón en una instancia suscripta por Manuel Villaverde, que pide permiso para reformar una casa.

Subvencionar, con 100 pesetas al maestro de esta villa para que las invierta en material para la misma.

DIA 30.—Aprobar el acta anterior.

DIA 6 DE FEBRERO.—Aprobar el acta anterior.

Conceder a Manuel Villaverde la licencia que tiene solicitada para reformar una casa en Marrón.

Aprobar la transferencia que hace don Eustaquio Santovenia a favor de María Fernández de una parcela, de terreno de 78 áreas, en el desierto del monte Rugranda, y reconocer a favor de Celedonio Trueba otra parcela que figura a nombre de su finado hijo, Dionisio Trueba, en el sitio de los Campos, de 55 áreas.

Señalar el jueves próximo, a las tres de la tarde, para verificar el sorteo de vocales de la Junta municipal.

En vista de una petición de los empleados de consumos y guardia municipal solicitando aumento de sueldo se acordó que, por ahora, no se puede aumentar los sueldos por la situación precaria del Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Aprobar el estado de aprovechamientos forestales de leña para el consumo de hogares.

Proceder al arreglo del tejado del Matadero.

DIA 13.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber traspasado el arrendatario de la pesca del salmón don Juan González a don Hipólito Sáinz.

Aprobar la cesión hecha por Manuel Santisteban a Rafael Revuelta de una parcela de terreno en el sitio del cueta del Monte Molino Santiago, de 31 áreas.

Se procedió a verificar el sorteo de vocales de la Junta municipal de asociados.

Resultando incompatible el secretario del Ayuntamiento en las operaciones de quintas se acordó que ejerza las funciones de secretario el oficial don Ulpiano Camino.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

Nombrar tallador en las operaciones del reemplazo a don Eulalio Sáinz y a José Arteaga y Jacinto del Río para que, como padres de mozos, declaren en los expedientes de excepción.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior.

Que informe la Comisión de obras en una instancia de doña María Salazar en la que pide autorización para hacer una alcantarilla en Alisas cruzando la carretera.

Ofrecer a la Banda de música de Ramales 2.500 pesetas para que toque en esta Villa los meses de Verano.

DIA 6 DE MARZO.—Aprobar el acta anterior.

Conceder a doña María Salazar la licencia para hacer una alcantarilla en la carretera de Alisas.

DIA 13.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el acta de clasificación de soldados y revisión de excepciones.

Que a partir de primero de abril próximo el depositario de fondos municipales disfrute un sueldo de mil pesetas.

Autorizar a Federico Villa para que cobre de la Tesorería de Hacienda el premio por formación de padrón y expedición de [cédulas personales.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre y aprobar y pagar diferentes cuantas presentadas al Ayuntamiento.

Aprobar el contrato verificado con la banda de Ramales para que toque en esta villa los meses de verano por la suma de 2.500 pesetas.

Ampuero, a 24 de abril de 1919.—El alcalde, G. Luis Colomo.—El secretario, Ignacio Pacheco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en autos sobre procedimiento de apremio a instancia del notario que fué de esta ciudad don Arturo Ventura Solá, contra la Compañía de los Ferrocarriles de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña, sobre pago de novecientas cuarenta y tres pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes

Inmuebles: Cuatro parcelas o porciones de un terreno de cabida de nueve mil setecientos sesenta y dos y media brazas, o sean, treinta y siete mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados, radicantes al sitio denominado San Andrés, término municipal de Castro Urdiales, lindante: al Norte, con terreno común, propiedad de don Nicolás Ulibarri, herederos de doña Rosa Hel-

guera y Fabiana García; al Sur y Este, con el mar, y Oeste, propiedad de don Mateo García, don Francisco Zurecaldy y con la énsenada de Urdiales.

Estas parcelas, que no forman parte de la línea férrea ni de su explotación, se describen así:

1.^a Una, con algunos árboles, de setenta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas, sita al otro lado de la línea férrea y enfrente del cargadero de San Andrés, que linda: Norte, herederos de Isidra Cerro; Este, con el mar; Sur, con la línea férrea de Castro a Traslaviña, y Oeste, con terreno de herederos de Samuel Carranza, y una pequeña faja que forma parte de la parcela siguiente; tasada en ochocientas veintiuna pesetas y sesenta céntimos.

2.^a Otra con algunos árboles, de treinta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con carretera de servidumbre y monte común; Este, con heredero de Carranza y la parcela anterior; Sur, con línea férrea de Castro a Traslaviña, y Oeste, con terreno de don Timoteo del Sel; tasada en trescientas treinta y dos pesetas y ochenta céntimos.

3.^a Una parcelita de tres áreas veinte centiáreas, que linda: por el Este, con terreno de don Timoteo del Sel; Norte, con carretera de servidumbre y monte común; Sur, con la línea férrea, y Oeste, con su seto; tasada en treinta y una pesetas y veinte céntimos.

4.^a Otra parcela que contiene un pequeño huerto y bosque, de quince áreas de cabida, que linda: Norte, con la línea férrea; Este, con Estación y cargaderos de San Andrés, y por el Sur y Oeste, con el mar; tasada en ciento dieciseis pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán el día tres de junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del remate, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de dicha tasación; que para tomar parte deberán consignar el diez por ciento de ella, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que en los autos obran antecedentes sobre titulación y con ellos tienen que conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Santander, veintiseis de abril de mil novecientos diecinueve.—El juez, Luis Zapatero.—Ante mí, Juan Castrillo.

Juzgado de primera instancia de Potes

CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de ayer, a instancia del procurador don Ramón Báscones, a nombre de don Baltasar Arminio Viaña, en el juicio voluntario de testamentaría de doña Toribia Arminio, vecina que fué de Pesaguero, se cita a doña Bernardina y doña María Lamadrid Cicero y don Vicente Soberón Cicero, cuyo paradero se ignora, para que, como interesados en dicha testamentaría, comparezcan a formar parte de la junta que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de mayo, a las once, con el fin de que los interesados en referida herencia se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos.

Y para que sirva de citación a los expresados ausentes expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Potes, a trece de abril de mil novecientos diecinueve.—El secretario, Román Piñal.

Francisco Hilario Salas, hijo de Ramona y adoptivo de Francisco Ortiz y de Teresa Cruz, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, domi-

ciliado últimamente en Bilbao, calle de la Esperanza, número veinte, procesado por no presentarse el día veinte de diciembre último en su trozo a recojer su cartilla Naval, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 29 de abril de 1919.—Santiago Dopico
299-395

Don José de Seijas y de Azofra, juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Maximino Fidel López Sánchez, conocido por Fidel, de cuarenta años de edad, hijo de Juan Manuel y Concepción, de estado casado, natural de Santander de profesión calderero vecino de Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de terminación dictado en causa número 257 de 1918, sobre hurto, y emplazarle, bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mencionado sujeto si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a 21 de abril de 1919.—El juez, José de Seijas y de Azofra.—D. S. O. P. S., Isidoro Valdizán.
298-395

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Fernando Jiménez Escudero (a) «El Pañero», fugado de la prisión preventiva de este partido en la noche del seis del actual, de treinta y tres años de edad, natural de Toro, para que en el término de diez días comparezca en esta cárcel, constituyéndose en prisión.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, guardia civil y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido.

Señas del reclamado

Complexión fuerte, muy moreno, usa bigote, nariz pequeña y algo achatada, ojos negros, pelo negro y lustroso y peinando raya, muy echado el pelo hacia los ojos, tapando casi el derecho; viste chaqueta de paño gris, con rayas; faja parda, pantalón de pana de cordón color chocolate, alpargatas y boína.

Dado en Villacarriedo, a 26 de abril de 1919.—El juez de instrucción, Juan Marín.—P. S. M., Lic. Fidel Riancho.
304-395

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Noja

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana durante el año que finaliza, deberán presentar las declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en

la Secretaría del Ayuntamiento, antes del 15 de mayo próximo, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Noja, 25 de abril de 1919.—El alcalde, Pedro Gómez

Ayuntamiento de Cieza

El reparto municipal sobre la ganadería para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cieza, 26 de abril de 1919.—El alcalde, Andrés Pilatti.

Ayuntamiento de Polanco

En poder del vecino de este pueblo Constantino F. Ciris se halla prendado un perro, perdiguero, como de un año de edad, de buen tamaño y color blanco y canela.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerle en el plazo de quince días, previo pago de gastos, pues transcurrido aquél se procederá a la subasta.

Polanco, 28 de abril de 1919.—El alcalde, F. Díaz.

Ayuntamiento de Valderredible

Las relaciones del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 24 de abril de 1919.—El alcalde, Nicasio Bustamante.

Ayuntamiento de Argoños

A los efectos de examen y reclamaciones se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería de este término para el año 1920.

Argoños, 25 de abril de 1919.—El alcalde, Aniceto Rodríguez.

Ayuntamiento de Reinosa

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el servicio de alumbrado público, por medio de fluido eléctrico, a partir del 1.º de julio del presente año, cuyo monopolio se concede por término de 20 años bajo, el tipo de 6000 pesetas anuales y demás condiciones insertas en el pliego aprobado por la Ilustrísima Corporación municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Reinosa, 25 de abril de 1919.—Miguel Ruiz Duque.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de consumos y déficit del presupuesto de este término para el año corriente de 1919 a 1920 se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral, 25 de abril de 1919.—El alcalde, Donato R. Ogarrio.